



Diez y tres de marzo de 1771.

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA

manda por dha Real Provisión, y se vna co-
pia testimonial de las mencionadas diligencias
y acree acusado conforme en ella se prebena dha
Sala quedando las originales por ahora en la es-
cribania de Ayuntamiento

fianzas de la casa
de Fracho

En este Ayuntamiento se ha buulto aben el In-
forme hecho por el cau.º Procurador qñal so-
bre las fianzas dadas por Antonio y dñs Fern-
de que tienen escripturadas para la seguridad
de las dos tablas de Carne de Fracho que estan a
cargo en la Carniceria de la Plaza de arriba
y que las fincas que contienen ademas de ser
seguras tienen mas valor de lo que se expresa
en dhas escripturas, y enterado por la Real
Acuerdo apróban las dhas fianzas y que constan
como se hallan otorgadas poniendose dho In-
forme en este Libro Capitulax

Tabla de Carnes de la Ciudad: Dijo que respecto a que el cortador de la car-
de la Puerta de S.º Ginés no ha presentado la fianza que se le
mandó dar para su seguridad, pues es pasado el
termino de los ocho dias que por equidad se le con-
cedieron para que lo executase; por lo qual Acor-
do se suspenda la entrega de carne al suro de lo
hasta tanto que cumpla con presentar la fianza

